

TERCERA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO.



#UnidosSiempre



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO 2025-2027, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, FRACCIÓN II, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 122, 123 Y 130 BIS, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y ARTÍCULO 49, FRACCIONES XV Y XVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA

A toda la población del municipio de San Mateo Atenco, a instituciones de educación y de investigación, organizaciones sociales o, en su caso, a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, del Estado de México, para proponer a cinco personas como candidatos o candidatas a integrar la

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, determina los requisitos de elegibilidad para designar a las cinco personas ciudadanas mexiquenses que integrarán la **Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco, quienes deberán cumplir los siguientes**





REQUISITOS

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos de los artículos 23 y 29, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito que haya ameritado pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- 3.- No ser persona servidora pública de la administración pública estatal ni municipal.
- 4.- Tener título profesional de nivel licenciatura.
- 5.- Tener al menos 30 años de edad cumplidos al día de la designación.
- 6.- Presentar su *currículum vitae*.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, establece al Órgano Interno de Control como la instancia encargada de recibir las propuestas de candidaturas para ocupar alguno de los cinco cargos que integran la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco.

TERCERA. Los interesados en participar como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, deberán entregar la siguiente documentación:

A) En copia simple y legible

1. Currículum vitae, con los datos generales (número telefónico, correo electrónico autorizado para recibir notificaciones, etc.)
2. Acta de nacimiento
3. Identificación oficial con fotografía, vigente.
4. Informe de Antecedentes no Penales

B) En original

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:





- a) No soy persona que haya sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza ni cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- b) Gozo y ejerzo cabalmente mis derechos civiles o políticos.
- c) En mis responsabilidades ciudadanas y profesionales, me he conducido con apego a los principios éticos que rigen la fiscalización, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
- d) He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos que integran la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco. De acuerdo a formato anexo 1.

2. Exposición de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.

3. Escrito en el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan ser publicados en la dirección oficial del municipio (original). De acuerdo al formato anexo 2.

CUARTA. La documentación que refiere la base anterior, será presentada en la oficina del Órgano Interno de Control del gobierno municipal de San Mateo Atenco, ubicada en planta baja de Palacio Municipal, sito en Av. Juárez núm. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México; en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas del día cuatro (4) al día siete (7) de noviembre del año 2025. Únicamente serán recibidas las candidatas o los candidatos que presenten completos los documentos a que se refieren las bases.

Ninguna solicitud será recibida fuera del periodo señalado ni en lugar distinto al indicado en esta Convocatoria, ni aquellas que fueren presentadas a través de terceras personas o que no presenten documentos solicitados como requisitos.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, la documentación de candidatas y candidatos para la integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, será turnada y remitida al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, el cual verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base TERCERA de la presente convocatoria, asignándoles



un folio específico en la solicitud y copia de la misma, el cual servirá como el elemento único de identificación que se otorgará a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos, emitiendo el dictamen de elegibilidad de aquellos que mediante acuerdo sean validados.

SEXTA. Al término de cada jornada de recepción de solicitudes, el personal comisionado deberá levantar y presentar al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, las solicitudes y el acta circunstanciada en la que se deberá indicar la cantidad recibida y, en su caso, los incidentes ocurridos.

SÉPTIMA. Los días 10 y 11 de noviembre de 2025, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco citará a los aspirantes para hacerles una entrevista en la cual se tratarán temas de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a fin de dar cumplimiento al artículo 72 de la Ley de la Materia, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Planta Baja del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

Para sostener dicha entrevista, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente. La no sustentación de esta entrevista, descalificará a cualquier aspirante sin posibilidad alguna para presentarlo en fecha distinta.

OCTAVA. Las notificaciones a las y los aspirantes, aprobados y/o no aceptados para integrar la Comisión de Selección Municipal, se harán a través del correo electrónico que hayan autorizado.

NOVENA. Una vez analizadas las propuestas, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, emitirá el dictamen respectivo, a través del cual se establecerá la aprobación de las cinco personas propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos que hayan cumplido las y los candidatos idóneos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal; el dictamen deberá ser presentado a la Presidenta Municipal Constitucional, quien a su vez lo presentará al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a más tardar el 14 de noviembre del 2025.

DÉCIMA. La Presidenta Municipal Constitucional, con base en el dictamen que emita el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, realizará la propuesta de integración de la Comisión de Selección Municipal, será





sometida a la aprobación del Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo y, la Toma de Protesta correspondiente, a más tardar el 21 de noviembre del 2025.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez aprobada la constitución de la Comisión de Selección, la relación de será publicada, procediendo a la emisión de los respectivos nombramientos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente en la “Gaceta Municipal”, en los Estrados del Ayuntamiento de San Mateo Atenco y en la página electrónica del Ayuntamiento, al siguiente día hábil de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité, para lo cual se elaborará el Acta correspondiente.

TERCERO. En caso de no contar con el registro suficiente para integrar la Comisión de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecido, el Comité de Transparencia, emitirá una nueva convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

MTRA. ANA AURORA MUÑIZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)





Anexo 1

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____, Estado de México, ____ de _____ de 202__

_____ Nombre (s)	_____ Apellido paterno	_____ Apellido materno
---------------------	---------------------------	---------------------------

Por mi propio derecho, con base en los términos expresados en la Segunda Convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, emitida el ____ de _____ de 202__, dándome por apercibido (a) de las penas en las que incurren quienes declaren falsamente ante autoridades públicas, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- a) No soy persona que haya sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza ni cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- b) No me encuentro suspendido (a) o privado (a) del ejercicio de mis derechos civiles o políticos.
- c) En mis responsabilidades como profesional y ciudadano, me he conducido con apego a los principios en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- d) He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA





Anexo 2

CONFORMIDAD PARA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN SER PUBLICADOS

_____, Estado de México, a ____ de _____ del 202__.

_____ Nombre (s)	_____ Apellido paterno	_____ Apellido materno
---------------------	---------------------------	---------------------------

Por medio del presente y de acuerdo a lo solicitado en la Segunda Convocatoria para constituir la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, **otorgo mi consentimiento** para que, de acuerdo a la Base numeral Tercera de la Convocatoria, los documentos exhibidos, puedan ser publicados en la página oficial del Ayuntamiento, atendiendo la Ley de Datos Personales del Estado de México.

AUTORIZO

NOMBRE Y FIRMA



